



ademas observaciones, y la que en igual objeto tiene esta Municipalidad, puesta
 a las ordenes de su superior Autoridad en doce de Noviembre de mil ochocientos treinta
 y siete, y sobre, veinticinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, veintiseis
 de Mayo de 1862, cuatro de Mayo de Mayo de mil ochocientos sesenta y
 seis y otras varias comunicaciones, y si Su Señoria con su distinguida inteligencia
 en la consideracion de las y lo estima oportuno, le sirva mandar que por el Sr.
 Ingeniero de Montes de la provincia, se proceda a practicar dichos destiende
 de los terrenos de aprovechamiento comun de este Páramo, con los de dominio
 particular que con el lindero, con sujecion a las prescripciones de las Reales ordenes
 de primero y fecha de Abril del año pasado de mil ochocientos treinta y seis
 y demas disposiciones vigentes; a cuya particular de fomento esta corporacion
 en representacion de este vecindario, siempre estara la mas reconocida.

Al mismo acuerdo. Que por la Secretaria de esta Ayuntamiento, se libere
 copia certificada de este acuerdo, la que con el tanto oficio, se dirija segundamen
 te al Sr. Gobernador civil por el Sr. Alcalde Teniente, con objeto de que
 Su Señoria con su notoria y suprema ilustracion, se lo considere oportuno, di
 ponga lo que estime mas procedente en Justicia.

Y como no hubiere otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesion,
 que firmaron el Sr. Alcalde Teniente, Regidor que selen y el Procurador Con
 dicio, de lo que yo el Secretario certifico. Sobre pagado. p. m. p. m. p. m. Vale

Fran. Manresa

José Sanabria

Diego Mayordomo

Pedro Gimenez

José Garcia

Alfonso Legas

Andrés Gimenez

Juan Conesa

José Antonio Gimenez

José Garcia

